

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 15340/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Utilización de Espacio Público

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente de referencia.

Vista la solicitud de ayuda económica que presenta la Asociación Voley-Plaza Soria, de colaboración con el tradicional Torneo Popular de Voley Plaza.

En vista del éxito de participación que ha cosechado la edición de 2024.

En vista de que la cantidad de Ayuda concedida ha sido convenientemente justificada.

Vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el vigente Presupuesto General.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/31 de 3 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de febrero de 2025.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Abonar, a la Asociación Voley- Plaza Soria, con CIF número G42223107, la cantidad de mil quinientos euros //1.500 €/€, en concepto de ayuda económica para colaborar con la organización y realización del Torneo de Voley Plaza 2024, con cargo a la aplicación 341.48900 del Presupuesto General.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Asociación Voley-Plaza Soria , dando traslado de la misma al Departamento de Intervención para su conocimiento a los efectos oportunos.



RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

